



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

00015



## SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 404/10 29 de noviembre de 2010

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 29 de noviembre del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, la señora Martha Carolina Linares Barrantes y el señor Carlos Daniel Durand Chahud. El señor Víctor Jesús Revilla Calvo, remitió sus comentarios vía correo electrónico del 28 de noviembre de 2010.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 404/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General, la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo y del señor Alberto Arequipaño Támara, Gerente Legal.

### I. APROBACION DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión N° 403/10.

### II. ORDEN DEL DIA

#### II.1. Proyecto de Resolución que aprueba el Ajuste Trimestral de Tarifas Tope.

Mediante Informe N° 373-GG/2010, la Gerencia General remitió el Informe N° 706-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que establece el Ajuste de las tarifas tope de los servicios de categoría I para el trimestre diciembre 2010 – febrero 2011.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia, quienes sustentaron, acompañados de una presentación en power point, el Informe N° 706-GPR/2010. La presentación fue repartida a los consejeros en la sesión.

El consejero Durand consultó a los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias sobre el reconocimiento del crédito adicional por la introducción de planes al segundo y la incorporación de altas. Los funcionarios de la Gerencia de Políticas Regulatorias le confirmaron que el tema de las altas nuevas se originó en el año 2007, como producto de la solicitud presentada por la empresa para el reconocimiento de crédito adicional que se originó por las reducciones anticipadas efectuadas en el mes de marzo de dicho año (crédito base).

Asimismo, los indicados funcionarios señalaron que el OSIPTEL estableció y reiteró exhaustivamente la información y metodología necesarias para efectuar dicho reconocimiento; teniendo en cuenta que el crédito base generado por las reducciones



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones - OSIPTEL

00015



anticipadas se declaró agotado en diciembre de 2009. Igualmente, señalaron que mediante la Resolución N° 051-2010-CD/OSIPTEL publicada en mayo de 2010 -la cual no fue cuestionada por la empresa-, se dispuso que la empresa contaba hasta el procedimiento de ajuste de tarifas del trimestre setiembre-noviembre 2010, para cumplir con los requisitos del reconocimiento de crédito adicional por altas nuevas, bajo el apercibimiento de dar por renunciado dicho reconocimiento. Finalmente, dado que la empresa no cumplió con los requisitos establecidos, mediante la Resolución N° 096-2010-CD/OSIPTEL se efectuó la aplicación del apercibimiento descrito, culminando en forma definitiva el tratamiento de dicho tema.

Respecto al reconocimiento de crédito adicional por la introducción de planes al segundo, el pronunciamiento del OSIPTEL quedó firme mediante la resolución que aprobó el ajuste tarifario correspondiente al trimestre setiembre-noviembre de 2007, estableciéndose en ella los fundamentos que justifican el rechazo de tal reconocimiento.

#### **Acuerdo 404/1575/10**

Visto el Informe N° 706-GPR/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que establece el Ajuste Trimestral de Tarifas Tope de los Servicios de Categoría I que presta la empresa Telefónica del Perú S.A.A. y que fija en 0.9906 el valor del Factor de Control aplicable para las Canastas C, D y E.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

#### **II.2. Ampliación de plazo para la emisión del Mandato de Interconexión solicitado por la Compañía Telefónica Teleandina S.A. – Expediente N° 00020-2010-CD-GPR/MI.**

Mediante Informe N° 374-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 716-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias recomienda ampliar en treinta (30) días calendario el plazo establecido para la emisión del mandato de interconexión solicitado por la Compañía Telefónica Andina S.A. - Telandina, a efectos de establecer las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local de Teleandina (modalidad de abonados y teléfonos públicos) y la red de terceros operadores móviles con los cuales Teleandina no estuviera interconectado directamente, vía el servicio de transporte conmutado local a brindarse por Telefónica del Perú S.A.A.

#### **Acuerdo 404/1576/10**

Visto el Informe N° 716-GPR/2010 los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que amplía en treinta (30) días calendario el plazo establecido para la emisión del mandato de interconexión solicitado por la Compañía Telefónica Andina S.A. - Telandina, a efectos de establecer las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local de Teleandina (modalidad de abonados y teléfonos públicos) y la red de terceros operadores móviles con los cuales Teleandina no estuviera interconectado directamente, vía el servicio de



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
telecomunicaciones - OSIPTEL

000



transporte conmutado local a brindarse por Telefónica del Perú S.A.A., tramitado en el Expediente N° 00020-2010-CD-GPR/MI.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

## II. INFORMES

### III.1 Informe sobre el proceso arbitral iniciado por Telefónica del Perú S.A.A. - Caso Arbitral N° 1430-062-2008, seguido ante la Cámara de Comercio de Lima.

Con la autorización del Presidente del Consejo Directivo, el Gerente General invitó a la sala al Dr. Richard Martin Tirado, quien realizó una exposición sobre el laudo emitido en el marco del proceso arbitral iniciado por Telefónica del Perú S.A.A., mediante el cual dicha empresa cuestiona el Procedimiento de fijación del cargo tope por terminación de llamadas en la red de telefonía fija local, en sus modalidades de cargo por tiempo de ocupación y cargo fijo periódico, iniciado con la Resolución de Consejo Directivo N° 045-2006-CD/OSIPTEL. - Caso Arbitral N° 1430-062-2008, seguido ante la Cámara de Comercio de Lima

El doctor Martin explicó a los consejeros sobre el procedimiento seguido, las inconsistencias detectadas a lo largo de éste y los cuestionamientos formulados por el OSIPTEL, así como las implicancias del laudo en materia regulatoria y de protección a los usuarios.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento y solicitaron a la Gerencia General se adopten todas las acciones dentro del debido proceso hasta agotar las instancias respectivas.

Siendo las 12:00 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.